

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

3478 Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del padrón municipal del Ayuntamiento de Mazarrón.

Mediante acuerdo de pleno de fecha 25 de junio del presente, se aprueba inicialmente la "Ordenanza reguladora del padrón municipal del Ayuntamiento de Mazarrón".

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la ley 7/1985 de bases de régimen local procede la exposición al público del anterior acuerdo, mediante anuncio que se insertará con el texto íntegro de la ordenanza, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios municipal, durante un plazo de treinta (30) días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de acuerdo plenario, y el acuerdo de aprobación definitiva tácita, de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.mazarron.es).

En Mazarrón, a 26 de junio de 2024.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.